



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

Nº 0073

-2022- GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista, 14 ENE 2022

Visto:

La carta N° 6212-2021-GRSM-DRE/D.O.OO-UE. N° 307-RR. HH, de fecha 07 de diciembre del 2021, Memorandum N° 368-2021-GRSM/DRE/UGEL-B, de fecha 03 de diciembre del año 2021, Oficio N° 054-2021-D.I.E.I.N°0180 "SDLM"-BELLAVISTA, y demás anexos adjuntos que acompañan al presente expediente, sobre reconocimiento e inscripción de directiva de APAFA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia, dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, es Política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 307 – Bellavista dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, el artículo 5º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, prescribe "la libertad de enseñanza es reconocida y garantizada por el estado. Los padres de familia o quienes hagan sus veces, tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho a participar en el proceso educativo y a elegir las instituciones en que estos se educan, de acuerdo con sus convicciones y creencias";

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 004-2006-ED, Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas - Ley N° 28628 - prescribe que "El presente Reglamento establece las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia de las instituciones educativas públicas";

Que, el artículo 4º de la Ley N° 28628 Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas señala que "La Asociación de Padres de Familia (APAFA) es una



organización estable de personas naturales, sin fines de lucro, de personería jurídica de derecho privado y puede inscribirse en los Registros Públicos. Es regulada por el Código Civil, en lo que sea pertinente, la Ley General de Educación, la presente Ley y su estatuto en los aspectos relativos a su organización y funcionamiento. La APAFA canaliza institucionalmente el derecho de los padres de familia de participar en el proceso educativo de sus hijos”;

Asimismo, el artículo 10° de la Ley citada líneas, establece que el Consejo Directivo es el órgano ejecutivo de la APAFA. Sus integrantes son elegidos solo por voto directo, universal y secreto. Su mandato es de dos años. No hay reelección inmediata;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 28628 - Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Publicas, establece que: “El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo y de gestión de la Asociación, responsable de su conducción y administración integral. Los integrantes del Consejo Directivo, son elegidos mediante voto directo, universal y secreto. Su gestión es por el período de dos (02) años. En las instituciones educativas militares, la gestión del Consejo Directivo es de un año. En ningún caso procede la reelección inmediata de los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo está integrado por siete miembros: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales”;

Asimismo, con Oficio N° 054-2021-D.I.E.I.N°0180 “SDLM-BELLAVISTA,, de fecha 01 de diciembre de 2021, la directora de la Institución Educativa N° 0180 “Señor de los Milagros”, del Distrito y Provincia de Bellavista, hace llegar el Acta de Conformación del Consejo Directivo de la APAFA, cuyos integrantes están conformados por don Paito Sangama Sangama como Presidente, Dionil Tapullima Sangama como Vicepresidente, Doris del Pilar Peláez Fasabi como Secretaria, Nesly Fernández Vásquez como Tesorera; Maricarmen Rivero Sánchez y Maritza Macedo Acosta como Vocales;

Que de la revisión de los documentos, obrantes en el presente expediente se concluye que la APAFA de la Institución Educativa N° 0180 “Señor de los Milagros”, del Distrito y Provincia de Bellavista, fue elegida siguiendo los procedimientos legales respectivos, asimismo fue reconocida por el director de la institución educativa citada líneas arriba mediante Acta de Conformación del Consejo Directivo de la APAFA, de fecha 26 de noviembre de 2021, por lo que conforme corresponde se debe emitir el acto resolutivo de reconocimiento de la junta directiva de APAFA periodo 2022-2023, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad educativa, para fortalecer la gestión pedagógica, institucional y administrativa de la Institución, y;

Que, bajo ese marco normativo, mediante Memorándum N° 368-2021-GRSM/DRE/UGEL-B, suscrito por la Directora de la UGEL Bellavista y la carta N° 6212-2021-GRSM-DRE/D.O.OO-UE. N° 307-RR. HH, de fecha 07 de diciembre del 2021, emitido por el Responsable de Recursos Humanos, autorizan a esta oficina proyectar la Resolución Directoral de Reconocimiento e Inscripción de





Directiva de APAFA de la Institución Educativa N° 0180 "Señor de los Milagros", del Distrito y Provincia de Bellavista;

De, conformidad a la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 28628, Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Publicas y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el Consejo Directivo de la APAFA, de la Institución Educativa N° 0180 "Señor de los Milagros", del Distrito y Provincia de Bellavista, con vigencia del 2022 – 2023, cuyos integrantes son los siguientes:

Nº de orden	Nombres y Apellidos	Cargo Directiva de APAFA	DNI Nº
01	Paito Sangama Sangama	Presidente	00885185
02	Dionil Tapullima Sangama	Vicepresidente	41899999
03	Doris del Pilar Peláez Fasavi	Secretaria	48271301
04	Nesly Fernández Vásquez	Tesorera	44103357
05	Mary Carmen Rivero Sánchez	Vocal	47826909
06	Maritza Macedo Acosta como	Vocal	42806248

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la administración de la Institución Educativa en mención e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrate, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
BELLAVISTA

Mg. MARÍA DE JESÚS PHILIPPS TAFUR
Director (a)
UGEL- Bellavista



GÓBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Ugel - BELLAVISTA
CERTIFICA: Que la presente es copia del
documento original que se adjunta a la vista
Bellavista, 14 ENE 2022
Betty Vasquez Rodriguez
SECRETARIA GENERAL
CM 10000000011

Cc:
MDJPT/Direc.
JABD/Res RR.HH
KPAC/Asesor Legal

